

“Por el cual **se autoriza al rector de la Universidad a realizar Prórroga No. 4 al Contrato No. 027 de 2020** que tiene por objeto es SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad dentro del Plan De Desarrollo Institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCIONAL DUITAMA, en el eje 3 “Campus Amigable para Transformar el Entorno y La Nación”, componente 3.3 “campus e infraestructura física”, programa 3.3.1 “fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable”, proyecto 3.3.1.2 “regionalización”, ítem 1 “construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama”, documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante Acuerdo 060 de 2019.

Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020, fue suscrito con la empresa LABORAMOS SAS, Contrato No. 027 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, producto del proceso de selección realizado por la Universidad, previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019 en razón de la cuantía “...Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V....”, conforme al numeral 5 del parágrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010).

El contrato No. 027 de 2020 fue suscrito conforme a los parámetros de proceso de selección de Invitación Pública, por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$4.192.979.373) y un plazo inicial de (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho contrato adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra en un porcentaje de ejecución financiera **correspondiente al 89.07% del valor contratado**; así, el saldo actual del contrato **es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerida.**

El Supervisor del Contrato, al igual que el Comité de Licitaciones y Contratos, recomiendan la prórroga, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que si bien supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019, se encuentra amparada en el parágrafo de la misma norma que indica que de forma excepcional y cuando estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo podrá prorrogarse, por un término superior a lo estipulado, previa recomendación del comité de contratación, siendo viable y necesario conforme con la reprogramación de la obra y considerando que el saldo es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerido.

Que, conforme a las solicitudes y viabilidad técnica, **para asegurar la continuidad durante la ejecución del proyecto y hasta su terminación**, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el Contrato 027 de 2020, en tanto en el mes de octubre del año 2022 se generó nuevamente la necesidad de modificar el plazo de ejecución de la obra, prolongándose la fecha de terminación hasta el 17 de diciembre de 2022 (reprogramación vigente), considerando que se replantearon los periodos de ejecución de algunas actividades, en concordancia con las necesidades técnicas identificadas y los tiempos determinados para la finalización de las labores constructivas, dichas necesidades se encuentran relacionadas con los siguientes aspectos: - Limitaciones de los proveedores de orden nacional en la disponibilidad y entrega de materiales y accesorios requeridos para la construcción del cableado estructurado, ante lo cual, se adoptaron medidas por parte del contratista para la importación directa de ellos, proceso que genera demoras en llegada de los elementos a obra y atrasos en la ejecución de las labores constructivas de este componente. - Tiempos superiores a los programados para la importación de los equipos que hacen parte del sistema de bombeo de la red contra incendios del proyecto, dificultades que están relacionadas directamente con la escasez en la fabricación de algunos materiales y con el alza en el dólar. - Identificación de ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, condición que genera la necesidad de incorporar obras adicionales y en el mismo orden, un mayor tiempo de ejecución. - Demoras en la llegada a obra del vidrio de 5+4 mm requerido para la ventanería de la fachada de la edificación, derivadas de dificultades en el proceso de fabricación del material por baja producción y complejidad en la especificación técnica del mismo. - Reducción de rendimientos en las labores constructivas ejecutadas en alturas, afectadas por la temporada de lluvias que se presenta en el último semestre del año. - Dificultades por parte de los contratistas para la incorporación de mano de obra requerida para el desarrollo de las labores constructivas. - Revisión previa de aspectos técnicos del capítulo de obras exteriores, que no se encontraban totalmente definidas en la consultoría del proyecto. Así la ampliación en el periodo de ejecución de la obra genera que en este momento que se requiera solicitar la prórroga para el contrato de suministro de mano de obra y herramienta menor, puesto que, es indispensable poder contar con el personal y herramienta que se pueda necesitar para la finalización de labores constructivas que no se encuentran enmarcadas en los contratos de obra, adscritos al proyecto.

Que el tiempo de CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO, el cual incluye el tiempo estimado de finalización actual del proyecto de construcción y el estimado para la ejecución de actividades menores de obra y la respectiva liquidación, se contarán a partir del vencimiento del término

acumulado. Conforme al balance de ejecución financiera del contrato se evidencia que el saldo por ejecutar, es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerido en la prórroga 4 aquí solicitada.

Que el parágrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito que “Para las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior” y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019.

Que el presente Proyecto de Acuerdo, cuenta con exposición de motivos, necesidad técnica del supervisor del Contrato, igualmente con el Concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y recomendación del Comité de Licitaciones y contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la Prórroga en tiempo No. 4 al Contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prórroga No. 4 hasta
Prórroga No. 4 contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, suscrito con LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258	CIENTO SIETE (107) DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los un (1) días del mes de diciembre de 2022.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria